



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
26/2014.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintitrés de junio de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de Alberto Anaya Gutiérrez, María Guadalupe Rodríguez Martínez, Ricardo Cantú Garza, Alejandro González Yáñez, Pedro Vázquez González, Reginaldo Sandoval Flores, Oscar González Yáñez y Francisco Amadeo Espinosa Ramos, integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, recibidos el veintiuno del propio mes y año, en el domicilio del autorizado para recibir promociones de término fuera del horario de labores de este Alto Tribunal; presentados en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número 39374; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veintitrés de junio de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de Alberto Anaya Gutiérrez, María Guadalupe Rodríguez Martínez, Ricardo Cantú Garza, Alejandro González Yáñez, Pedro Vázquez González, Reginaldo Sandoval Flores, Oscar González Yáñez y Francisco Amadeo Espinosa Ramos,

integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del

Trabajo, fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer, en la cual solicitan se declare la

invalidéz de: "...diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; de la Ley General de

Partidos Políticos; así como de diversas disposiciones reformadas y adicionadas de la Ley General del Sistema de

Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica

del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de

Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos,

que fueron publicados mediante el DECRETO POR EL QUE SE

EXPIDE la Ley General de Instituciones y Procedimientos

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2014

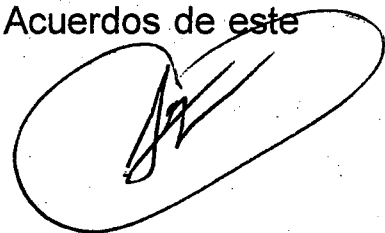
***Electoral (...)* aprobado por el Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación, bajo el Número 18, Tomo DCCXXVIII, de fecha 23 de mayo de 2014."**

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

En virtud de que existe identidad respecto del decreto legislativo impugnado en la diversa acción de inconstitucionalidad 22/2014, promovida por el Partido Político Movimiento Ciudadano, con apoyo en el artículo 69, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, se decreta la acumulación de este expediente a la citada acción de inconstitucionalidad 22/2014.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR